

**INDICACIONES PARA LA SEGUNDA MATRÍCULA DE LOS
TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y DE FIN DE MÁSTER
DE LAS TITULACIONES UCM**

En lo referente a la segunda matrícula del Trabajo de fin de Grado y el Trabajo de Fin de Master el/la estudiante que en alguna de las convocatorias del curso anterior hubiera **superado** su TFG o TFM pero no haya sido posible consolidar su calificación por no cumplir el requisito de tener superado el resto de las asignaturas, abonará en la segunda matrícula de dicho TFG/TFM un 25% de los precios públicos correspondientes (asignatura sin docencia).

En lo referente a la segunda matrícula del Trabajo de fin de Grado y el Trabajo de Fin de Master el/la estudiante que en alguna de las convocatorias del curso anterior lo tuviera **presentado en el plazo** establecido y éste figure **informado favorablemente** por parte del Coordinador de Grado/Master o de la Comisión evaluadora, según corresponda, pero no haya podido someterlo a su defensa por no cumplir algún requisito académico, abonará en la segunda matrícula de dicho TFG/TFM un 25% de los precios públicos correspondientes (asignatura sin docencia).

En el caso de **no presentación** del TFG/TFM **reuniendo los requisitos** o **NO superación**, el alumno abonará los precios correspondientes a la **segunda matrícula completa**.

En el caso de terceras o sucesivas matrículas no procederá el descuento.

GEA no hará volcado automático de las notas del curso anterior, pero se enviará listado a los Centros con los datos de los alumnos que hayan superado su TFG/TFM y tengan la calificación como **incompatible** en su expediente.

Desde el **20 de febrero al 3 de marzo de 2017**, los Centros podrán establecer un **plazo extraordinario de ampliación de matrícula** para el trabajo de fin de grado, trabajo fin de master y para asignaturas con prerequisites de aquellos estudiantes que, por haber superado los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios en la convocatoria de febrero de 2017, no hubieran podido matricular dicho trabajo o asignatura en los plazos ordinarios.

Sólo en lo que respecta al TFM, los Centros podrán proceder a fijar varios plazos de Tribunales evaluadores para la convocatoria de septiembre, para facilitar que los estudiantes de Másteres Oficiales puedan presentar a evaluación su TFM dentro del mismo curso académico y no se vean obligados a una segunda matrícula. En ningún caso su tramitación excederá al año natural.



Julio Contreras Rodríguez

Vicerrector de Estudiantes



VICERECTORADO DE ESTUDIOS

Pilar Herreros de Tejada Macua

Vicerrectora de Estudios